

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 030 025 2014 00367 00

Atendiendo las solicitudes contenidas en el escrito que antecede presentado por el togado de la pasiva, se dispone:

PRIMERO: Dadas las manifestaciones del apoderado de la parte pasiva, allegue al buzón de correo electrónico evidencia de los oficios que dice haber diligenciado, en cualquier caso téngase en cuenta que no se valoraran las respuestas que lleguen respecto de aquellos que negaron en auto de pruebas pero que por error se elaboraron por la secretaría del Juzgado 1 Primero Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad, tal y como ya se había señalado en auto anterior. Los no diligenciados y que obedezcan a oficios negados, deberán entregarse de forma personal en la secretaría de este despacho.

SEGUNDO: En lo que se refiere al juramento estimatorio y su objeción ello será materia de análisis al momento de proferir sentencia.

TERCERO: Respecto a la inconformidad en punto a los interrogatorios de parte que serán evacuados en la fecha señalada, deberá estarse al auto que los decretó, proferido el pasado 13 de mayo de 2019 decisión que se encuentra en firme.

En cuanto a las consecuencias procesales por la insistencia de la parte pasiva, serán valoradas conforme dispone el artículo 101 del C. G. P., en la oportunidad procesal respectiva, esto es la sentencia.

CUARTO: Frente a las pruebas documentales en especial las allegadas luego de la audiencia llevada a cabo el 21 de marzo de 2019, estese a lo dispuesto en auto del 20 de febrero de 2020 (folio 70)

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c623c7d9632b0eb7c8712667933ad967ed9025cbebc832fd7e4a503ef1c1972b**
Documento generado en 10/02/2022 04:42:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**